CONTRATO 4319 -2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS

Nit : 901351717-6

REPRESENTANTE LEGAL: LINA FERNANDA GUEVARA CUELLAR

CEDULA DE CIUDADANIA: C.C. No.1.022.7417.125

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS XIII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

VALOR **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($221.037.500) M/CTE**)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 19 al 26 de noviembre del 2026 anm el encanto

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS XIII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES**"**. EL contratista se obliga para con el CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de este contrato, y conforme a la propuesta económica presentada.

ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CÓD. UNSPSC	DENOMINACIÓN / CATEGORÍA	U. MEDIDA	CANT.
1	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE SAN RAFAEL CIMPUM A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
2	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ SAN RAFAEL A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
3	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE PUERTO ALEGRÍA - COINPA A LA	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1

	COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)				
4	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE PUERTO ARICA CITA A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
5	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE CHORRERA - AZICATH A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
6	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE TARAPACÁ - CIMTAR - ASOINTAN A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
7	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE EL ENCANTO A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
8	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE PUEBLO BORA CHORRERA A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
9	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA DELEGACIÓN DE PUERTO SANTANDER - CRIMA A LA COMPETENCIA DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS Y REGRESO (40 PASAJEROS)	78111700	Transporte de pasajeros por agua	SERVICIO	1
10	CAFÉ DE 250 GRS	50201706	Café	UNIDAD	120
11	LECHE ENTERA EN POLVO X 400 GRS	50131700	Productos lácteos y huevos	UNIDAD	120
12	AZÚCAR X KILO	50161509	Azúcar	KILO	400
13	CHOCOLATE X 500 GRS	50202300	Bebidas no alcohólicas	LBS	150
14	AVENA HOJUELA O MOLIDA BOLSA X 250 GRS	50221100	Cereales procesados	UNIDAD	60
15	PANELA	50161500	Chocolates, azúcares y edulcorantes	LIBRA	150
16	ARROZ DE PRIMERA CALIDAD X KILO	50221100	Cereales procesados	KILO	400
17	PASTA PARA SECO TIPO SPAGHETTI X 500 GRS	50192900	Pasta o tallarines naturales	PAQUETE	96
18	PASTA PARA SOPA X 500 GRS	50192900	Pasta o tallarines naturales	PAQUETE	25
19	HARINA DE TRIGO X 1000 GRS	50221300	Harinas y productos de molinería	KILO	48
20	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA X 500 GRS	50221300	Harinas y productos de molinería	LBS	72
21	HUEVOS DE GALLINA X UNIDAD	50131600	Huevos y sustitutos	UNIDAD	500
22	PLÁTANO VERDE RACIMO	50307000	Frutas frescas	RACIMO	50
23	YUCA CRIOLLA	50407000	Vegetales frescos	BULTO	50

24	LENTEJA TIPO 1, GRADO 1	50101500	Legumbres	KILO	32
25	FRÍJOL 1000 GRS	50101500	Legumbres	KILO	48
26	CARNE BOVINA TAJADA	50111500	Carne y aves de corral	KILO	80
27	SARDINA EN SALSA DE TOMATE X 425 GRS	50121500	Pescado y mariscos preparados o conservados	LATA	150
28	SALCHICHA X 360 GRS	50112000	Carnes procesadas y preparadas	LATA	200
29	ATÚN EN LOMITOS X 170 GRS	50121500	Pescado y mariscos preparados o conservados	LATA	192
30	CARNE PULPA SIN HUESO	50111500	Carne y aves de corral	KILO	255
31	PESCADO	50121500	Pescado y mariscos	KILO	260
32	CALABRESA	50112000	Carnes procesadas y preparadas	PAQUETE	100
33	POLLO ENTERO CONGELADO	50111500	Carne y aves de corral	CAJA	28
34	SALCHICHÓN	50112000	Carnes procesadas y preparadas	UND	22
35	FARIÑA X KILO	50221100	Cereales procesados	UND	80
36	SAL X KILO	50171500	Hierbas y especias y extractos	GR	10
37	TRISALINA CAJITA	50171500	Hierbas y especias y extractos	UND	20
38	AJO ATADO	50407000	Vegetales frescos	UND	50
39	PIMENTÓN ATADO	50407000	Vegetales frescos	UND	80
40	TOMATE	50407000	Vegetales frescos	KILO	80
41	MAGGI	50171500	Hierbas y especias y extractos	UND	35
42	CEBOLLA KILO	50407000	Vegetales frescos	UND	60
43	ACEITE DE SOYA X 900 ML	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles	UND	40
44	CILANTRO ATADO	50407000	Vegetales frescos	UND	25
45	JABÓN POLVO X 3000 GRS	53131600	Productos para el baño y el cuerpo	UND	3
46	ESPONJA DE ALAMBRE BOLSA DE 6 UNIDADES	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	UND	5
47	LAVALOZA X 1000 GRS	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	UND	2
48	PAPEL HIGIÉNICO	14111700	Productos de papel para uso personal	UND	60
49	LEÑA	11121600	Madera	UND	500
50	BOLSAS DE AGUA DE 350 ML, BOLSA DE 50 UNIDADES	50202301	Agua	PACA	220

51	PERSONAL DE COCINA: MUJERES PARA QUE ADELANTEN LA COCCIÓN DE LOS ALIMENTOS DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES EN EL EVENTO, 6 MUJERES EN EL LAPSO DE 8 DÍAS	80111600	Servicios de personal temporal	UNIDAD	48
52	PERSONAL DE ASEO Y APROVISIONAMIENTO DE AGUA EN LOS ESCENARIOS: PERSONAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE LA LIMPIEZA EN LOS ESCENARIOS UBICANDO Y RECOGIENDO CANECAS Y BOLSAS DE BASURA Y REPARTIR LA HIDRATACIÓN EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DONDE SE ESTÉN DESARROLLANDO LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS, POR EL LAPSO DE 8 DÍAS A 6 PERSONAS	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios	UNIDAD	48
53	MAESTRO DE CEREMONIA: PERSONA ENCARGADA DE DESARROLLAR EL PROTOCOLO DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA EN LA SEDE DEL EVENTO	80141607	Gestión de eventos	UNIDAD	2
54	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA: INCLUYE COMBUSTIBLE, CABLEADO Y DEMÁS INSUMOS Y/O ACCESORIOS PARA SU OPERACIÓN EN UN PERIODO DE 6 HORAS CONTINUAS, PARA LA INAUGURACIÓN Y CIERRE DEL EVENTO	26111600	Generadores de potencia	SERVICIO	2
55	ALQUILER DE CANOAS Y REMOS: PARA LA COMPETENCIA DE CANOTAJE	49141600	Equipos para deportes acuáticos	SERVICIO	8
56	ROLLO DE PIOLA SINTÉTICA DE 3 MM POR 750 MTS	31151500	Cuerdas	ROLLO	1
57	PAQUETE DE CAL DE 10 KILOS	30111600	Cemento y cal	BULTO	10
58	CUÑETE DE PINTURA: DE 18 LITROS DE COLOR BLANCA PARA PISO	31211500	Pinturas y tapa poros	CUÑETE	3
59	RODILLOS EN FELPA ACRÍLICA PARA PINTAR DE 9" MANGO EN PLÁSTICO	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios	UNIDAD	12
60	PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EL SERVICIO MÉDICO, DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE, INHABILITACIÓN, MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, SERVICIO Y AUXILIO FUNERARIOS, DESAPARECIMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS, REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA, RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN Y RIESGOS BIOLÓGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS, TÉCNICOS, ENTRENADORES, ETC., QUE INTEGRAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DESDE EL 21	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	UNIDAD	400

	DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento de los bienes a entregar a través del supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, todas las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos y pliegos definitivos de condiciones de esta contratación.

1. Garantizar la prestación integral de los servicios de apoyo logístico requeridos para la realización de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas del Departamento del Amazonas, programadas del 19 al 26 de noviembre de 2026, en la comunidad de San Rafael del Encanto, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

2. Presentar al supervisor del contrato, antes del inicio de las actividades, un cronograma de ejecución que contemple el aprovisionamiento, transporte y entrega de los bienes, la disponibilidad del personal, los desplazamientos fluviales y la prestación de los demás servicios contratados, garantizando su articulación con la programación oficial del evento.

3. Suministrar y entregar la totalidad de los víveres establecidos en los ítems 1 al 35 de la ficha técnica, respetando las cantidades, unidades de medida, presentaciones y características exigidas, garantizando que los productos se encuentren en condiciones adecuadas para el consumo humano.

4. Garantizar que los productos alimenticios perecederos, especialmente carnes, pescado y pollo congelado, sean transportados, almacenados y entregados bajo condiciones sanitarias y de conservación apropiadas, manteniendo la cadena de frío cuando corresponda.

5. Suministrar los elementos de aseo, limpieza y demás insumos contemplados en los ítems 36 al 40 de la ficha técnica, incluyendo jabón, esponjas, lavaloza, papel higiénico y leña, de acuerdo con las presentaciones y cantidades contratadas.

6. Suministrar las doscientas veinte (220) pacas de agua potable, cada una con cincuenta (50) bolsas de 350 ml, contempladas en el ítem 41 de la ficha técnica, garantizando su transporte y entrega para la hidratación de los participantes durante el desarrollo del evento.

7. Disponer de seis (6) personas para el acompañamiento de las delegaciones indígenas durante ocho (8) días, equivalentes a cuarenta y ocho (48) jornadas de servicio, quienes deberán brindar apoyo en las actividades de estadía, alimentación y desarrollo de las competencias deportivas, conforme al ítem 42 de la ficha técnica.

8. Disponer de seis (6) personas para las actividades de aseo y aprovisionamiento de agua en los escenarios deportivos durante ocho (8) días, equivalentes a cuarenta y ocho (48) jornadas de servicio, quienes deberán encargarse de la limpieza de los espacios, ubicación y recolección de canecas y bolsas de basura, así como de la distribución de la hidratación durante los encuentros deportivos, de conformidad con el ítem 43.

9. Garantizar la prestación de dos (2) servicios de maestro de ceremonias, destinados al desarrollo de los actos protocolarios de inauguración y clausura de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas, de acuerdo con la programación establecida por la entidad y en coordinación con las autoridades indígenas.

10. Suministrar, mediante alquiler, una planta eléctrica para cada uno de los dos (2) servicios previstos en la ficha técnica, destinados a los actos de inauguración y clausura. Cada servicio deberá garantizar seis (6) horas continuas de funcionamiento e incluir combustible, cableado y demás insumos y accesorios necesarios para su operación.

11. Garantizar ocho (8) servicios de alquiler de canoas y remos para el desarrollo de las competencias de canotaje, asegurando que los elementos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad durante las actividades programadas.

12. Prestar los servicios de transporte fluvial establecidos en los ítems 47 al 55 de la ficha técnica, para el desplazamiento de las delegaciones indígenas participantes, contemplando los recorridos de ida y regreso hacia la sede del evento, con capacidad para cuarenta (40) pasajeros con equipaje por servicio, conforme a las rutas y cantidades establecidas en el documento técnico.

13. Garantizar que las embarcaciones destinadas al transporte de las delegaciones cuenten con motorista, capacidad suficiente para los pasajeros y su equipaje, elementos de seguridad y cumplimiento de la reglamentación vigente aplicable al transporte fluvial de pasajeros.

14. Coordinar previamente con el supervisor los horarios de salida y retorno de las delegaciones, de acuerdo con la programación del evento y las condiciones de navegación, garantizando la prestación de la totalidad de los servicios fluviales contratados.

15. Suministrar los materiales destinados al arreglo y acondicionamiento de los escenarios deportivos, específicamente para la demarcación de la cancha de fútbol y los carriles de atletismo, conforme a los ítems 56 al 59 de la ficha técnica, respetando las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas establecidas.

16. Garantizar la entrega oportuna de los materiales destinados al acondicionamiento de los escenarios deportivos, de manera que se encuentren disponibles antes del inicio de las competencias correspondientes. La ejecución directa de las labores de demarcación deberá sujetarse al alcance expresamente definido en la ficha técnica definitiva.

17. Gestionar y entregar cuatrocientas (400) pólizas o coberturas individuales de seguro para los integrantes de las delegaciones indígenas participantes, con vigencia de un (1) mes, de conformidad con el ítem 60 de la ficha técnica y los amparos exigidos por la entidad.

18. Entregar al supervisor los certificados o documentos expedidos por la aseguradora que acrediten la contratación, vigencia, identificación de los asegurados, amparos y demás condiciones de las coberturas adquiridas, antes del inicio de las actividades para las cuales se exige el aseguramiento.

19. Garantizar que los bienes y servicios contratados se encuentren disponibles en los lugares, fechas y horarios establecidos, respondiendo por su aprovisionamiento, transporte, entrega, instalación y retiro, según corresponda a la naturaleza de cada ítem.

20. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades logísticas necesarias para la ejecución de los componentes contratados, informando oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las cantidades, condiciones técnicas o programación establecida.

21. Presentar los soportes de ejecución correspondientes a cada componente, incluyendo actas de entrega de bienes, registros de prestación de servicios, planillas del personal de apoyo, constancias de transporte fluvial, soportes de aseguramiento y registros fotográficos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. Presentar un informe final que consolide la ejecución de los sesenta (60) ítems de la ficha técnica, relacionando las cantidades efectivamente entregadas, los servicios prestados y los soportes correspondientes, para su verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – Del 19 al 26 de noviembre del 2026 anm el encanto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR. - El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($221.037.500) M/CTE)**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista:

a) Anticipo: Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías exigidas, incluida la de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y presentación de los documentos requeridos para su desembolso.

Los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, particularmente al aprovisionamiento, transporte y demás actividades logísticas necesarias para la realización de las XIII Olimpiadas Deportivas Indígenas del Departamento del Amazonas. Su manejo, inversión y amortización se sujetarán a las condiciones establecidas en el contrato y a la normatividad aplicable.

b) Pago final: El sesenta por ciento (60 %) restante del valor total del contrato se pagará una vez culminada la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando corresponda; informe final de ejecución con los respectivos soportes; certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; y demás documentos exigidos para el trámite de pago.

El pago final estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de las cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica, así como a la amortización total del anticipo desembolsado.

La Gobernación del Amazonas efectuará los desembolsos en moneda legal colombiana, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), dentro de los cinco (5) días

hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos exigidos para cada desembolso, siempre que se hayan cumplido las condiciones contractuales correspondientes.

Para el trámite del pago final, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás disposiciones vigentes aplicables. Cuando la factura o los documentos requeridos presenten inconsistencias o se encuentren incompletos, el término para efectuar el pago comenzará a contarse a partir de su debida corrección o de la presentación del último documento exigido. Las demoras imputables al contratista por estas circunstancias no darán lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones

Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén. NOTA: Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo del CDP 5962 del 05 de octubre del 2026 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para prestar los bienes y servicios con los siguientes montos:

PROGRAMA	BPIN	RUBRO	VALOR
APOYO FORTALECIMIENTO. FOMENTO. DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE. LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2024006910099	**0243 - 2.3.2.43.01.007 - 29 Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre. la actividad física y la recreación para la vida**	$ **221.037.500**

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión del contrato que estará a cargo **SECRETARIO DE GOBIERNO Y**

ASUNTOS SOCIALES, como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.4) Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de interventoría, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato. 6) suscribir las actas de variación de cantidades o compensación de cantidades 7) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN.- La CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a AL CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total

del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA ENTIDAD. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a LA ENTIDAD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida 3) CADUCIDAD: Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento de EL CONTRATISTA para el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimiento que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: se exigirán garantías: AMPARO PORCENTAJE (%) VIGENCIA Cumplimiento del contrato

X	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y hasta la amortización del anticipo.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 30 meses más. La garantía debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
x	**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Para amparar los eventuales siniestros originados por accidentes fluviales, el valor asegurado no debe ser inferior a los doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y debe tener una vigencia de un (1) año, incluyendo gastos médicos

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato

se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de: a. Registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. En los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD: En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el señalado para el efecto en los estudios previos y el pliego de condiciones de la presente contratación y en todo caso corresponderá a la jurisdicción del Departamento del Amazonas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones de la Gobernación de Amazonas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato de compraventa que se aprueba en SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo junto con todos sus anexos. 2) los pliegos de condiciones 3) Disponibilidad y registro presupuestal; 4) oferta y sus soportes. Para constancia se firma en Leticia.